METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

LPN N° 2PM/2021 - SERVICIO DE ACUÑACION Y PROVISIÓN DE MONEDAS – AD REFERENDUM.

RESPONSABLE: Unidad Operativa de Contratación - UOC								RESPONSABLE: AREA TÉCNICA							VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO	DIFERENCIAS A SER CONSIDERADAS ENTRE EL PRECIO REFERENCIAL Y POTENCIALES OFERTAS	
			CONTRATACIÓN ANTERIOR							PRESENTE LLAMADO							
Lote	Item	DESCRIPCIÓN	Duración/ Tipo	Precio Unitario	Cantidad Adjudicada	Total	Fuente 1	PROMEDIO	Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado - PRECIO UNITARIO POR MILLAR EN DOLARES AMERICANOS	CANTIDAD EN MILLARES	PRECIO TOTAL POR MILLAR EN DOLARES AMERICANOS	Prec. Ref/Ult. Contrat.	15% POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL	25% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL
N/A	1	Acuñación y Provisión de Monedas de ₲ 100 (cien)	Desde su suscripción hassta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales	**Contrato Nº 43/2018** de fecha 30/11/2018 - ID 349446			**Para el cálculo del Precio de referencia se utilizó el promedio de la aplicación de dos metodologías: i) Relación de los Precios de las Monedas con los Precios de los Metales y ii) Relación de precio por gramo de las últimas dos adjudicaciones de monedas.**	23,12	Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales	**Para el cálculo del Precio de referencia se utilizó el promedio de la aplicación de dos metodologías: i) Relación de los Precios de las Monedas con los Precios de los Metales y ii) Relación de precio por gramo de las últimas dos adjudicaciones de monedas.**	23,12	100.800	2.330.496	-0,000036	26,59	17,34
		TIPO DE CONTRATACIÓN: NUEVAS: x; AMPLIACIÓN: ; RENOVACIÓN:														
				24	100.000	2.400.000	23,12	23,12			**23,12**	100.800	2.330.496			

Dictamen UOC: Con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el promedio de la aplicación de dos metodologías: i) Relación de los Precios de las Monedas con los Precios de los Metales y ii) Relación de precio por gramo de las últimas dos adjudicaciones de monedas, cuyos datos y cálculo se detallan en los ANEXOS I, II y III que se adjuntan y forman parte de la presente planilla. Por tanto, debido a la especialidad del objeto de la contratación, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el PBC, se obtiene el precio referencial en el marco de lo dispuesto en el Anexo de la Res. N° 1890/2020 en el punto que dice: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ — Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ Fecha: 2021.01.04 16:22:01 -03'00'

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS Fecha: 2021.01.04 16:13:09 -03'00'

RODI HERNAN OZUNA PAREDES — Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES Fecha: 2021.01.04 16:59:21 -03'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO — Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO Fecha: 2021.01.05 12:51:48 -03'00'

CONTRATO N° 43/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma internacional CASA DE LA MONEDA DE CHILE S.A., con R.U.T. N° 60.806.000-6, domiciliada en Avda. Portales N° 3586, Estación Central, de la Ciudad de Santiago, República de Chile, representada para este acto por el SR. MAURICIO ROCO MORANO, con documento de identidad chileno N° 9.405.167-3, en calidad de Gerente General, representada por la firma local TAPÉ RUVICHÁ S.A.E.C.A., con R.U.C. N° 80014552-6, domiciliada en Avda. Madame Lynch 1516 esq./ José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZÁLEZ, con documento de identidad N° 1.180.354, en calidad de Apoderado; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE ₲ 100 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 10PM/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la Contratación del servicio de acuñación y provisión de monedas de G. 100 para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, las adendas correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

CONTRATO N° 43/2018

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 2000 de su Presupuesto Monetario del ejercicio 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 70-BM/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 7, Acta N° 67 de fecha 18 de octubre de 2018 y Resolución N° 2, Acta N° 71 de fecha 1 de noviembre de 2018. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (US$. 2.400.000.-), incluye impuestos nacionales y otros gastos. -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio Unitario por millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acuñación y Provisión de Monedas de ₲ 100 (cien)	Millar	100.000	Caja	24,00.-	2.400.000,00.-
Precio Total (en dólares americanos): Dos millones cuatrocientos mil.-						

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes (monedas), serán entregados por el Proveedor, en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección IV "Suministros Requeridos". Las entregas que el Proveedor realice, se considerarán provisorias hasta que la Contratante verifique la calidad y otros detalles de lo contratado. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras – Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería. -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 43/2018

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es el 10 % del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada por el Proveedor al Banco Central del Paraguay en un plazo máximo de 10 (diez) días a ser contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 90 (noventa) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la tercera entrega de las monedas (540 días desde la suscripción del contrato). -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos conforme a la Cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 43/2018

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MAURICIO ROCO ZAMORANO
Gerente General
POR LA FIRMA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ
Apoderado
POR LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Anexo 1

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para el cálculo del Precio de referencia se utilizó el promedio de la aplicación de dos metodologías: i) Relación de los Precios de las Monedas con los Precios de los Metales y ii) Relación de precio por gramo de las últimas dos adjudicaciones de monedas.

La primera metodología consiste en calcular la relación existente entre i) el precio de las monedas de G. 1.000, 500 y 100 adjudicado en todas las licitaciones anteriores y ii) el costo estimado de los metales utilizados en dicha moneda. Estos ítems se calcularon desde el año 2006 hasta el año 2018, que fueron los años que se compraron esta moneda. Para estimar el costo de 1000 unidades monedas, se utilizaron los precios promedios de los metales que conforman la moneda, acero y níquel, de acuerdo a la proporción de cada uno de los componentes:

Composición	%	Gramos
Moneda (Acero + Níquel)	**100%**	**3,73**
Componente Acero	94%	3,51
Componente Níquel	6%	0,22

A continuación, se puede observar los valores calculados:

		2006	2007	2008	2011	2013	2014	2015	2018	2020
Costo Estimado de los metales utilizados en moneda por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(A)	7,35	10,24	7,15	7,69	5,41	5,60	3,84	5,08	4,53
Precios Adjudicados por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(B)	26,83	35,66	43,47	26,00	23,00	35,00	28,00	24,00	
Precios Adjudicados/ Costo Estimado de los metales	B/A	3,65	3,48	6,08	3,38	4,25	6,25	7,30	4,72	

Una vez obtenido los valores de la relación Precio Efectivo/Costo Estimado para cada uno de los años, se calculó el valor promedio de dicha relación. El precio de referencia

RODI HERNAN OZUNA PAREDES — Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES Fecha: 2020.09.01 15:52:44 -04'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO — Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO Fecha: 2020.09.02 11:31:11 -04'00'

Maximo Gustavo Benitez — Firmado digitalmente por Maximo Gustavo Benitez Fecha: 2020.09.01 14:28:06 -04'00'

de la moneda se calcula multiplicando dicho valor promedio por el costo estimado de los metales en el 2020 (4,53) lo que resultaron en un precio de USD 22,2

La segunda metodología utiliza los precios de las tres últimas adjudicaciones de monedas con los mismos componentes metálicos, 100 en el 2018, 500 en el 2019 y 1000 en el 2018. A pesar que las monedas tienen pesos diferentes (100: 3,73 gramos, 500: 4,75 gramos y 1000: 6,00 gramos), tienen los mismos componentes (acero y níquel), así como la relación 94% de acero y 6% de níquel.

En base a esto, de acuerdo a las últimas adjudicaciones se encuentra el precio por gramo de cada moneda, resultando un valor promedio USD 0,006455 por gramo. Si este precio multiplicamos por 3,73 gramos, que es el peso de la moneda de 100, resulta en un valor de USD 0,02408 que en millares equivale a USD 24,08.

Finalmente, el precio por millar promedio de los precios de referencias calculados por ambas metodologías resulta en USD 23,12.

RODI HERNAN OZUNA PAREDES — Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES Fecha: 2020.09.01 15:53:17 -04'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO — Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO Fecha: 2020.09.02 11:31:36 -04'00'

Maximo Gustavo Benitez — Firmado digitalmente por Maximo Gustavo Benitez Fecha: 2020.09.01 14:28:21 -04'00'

Anexo 2

Precio de Metales

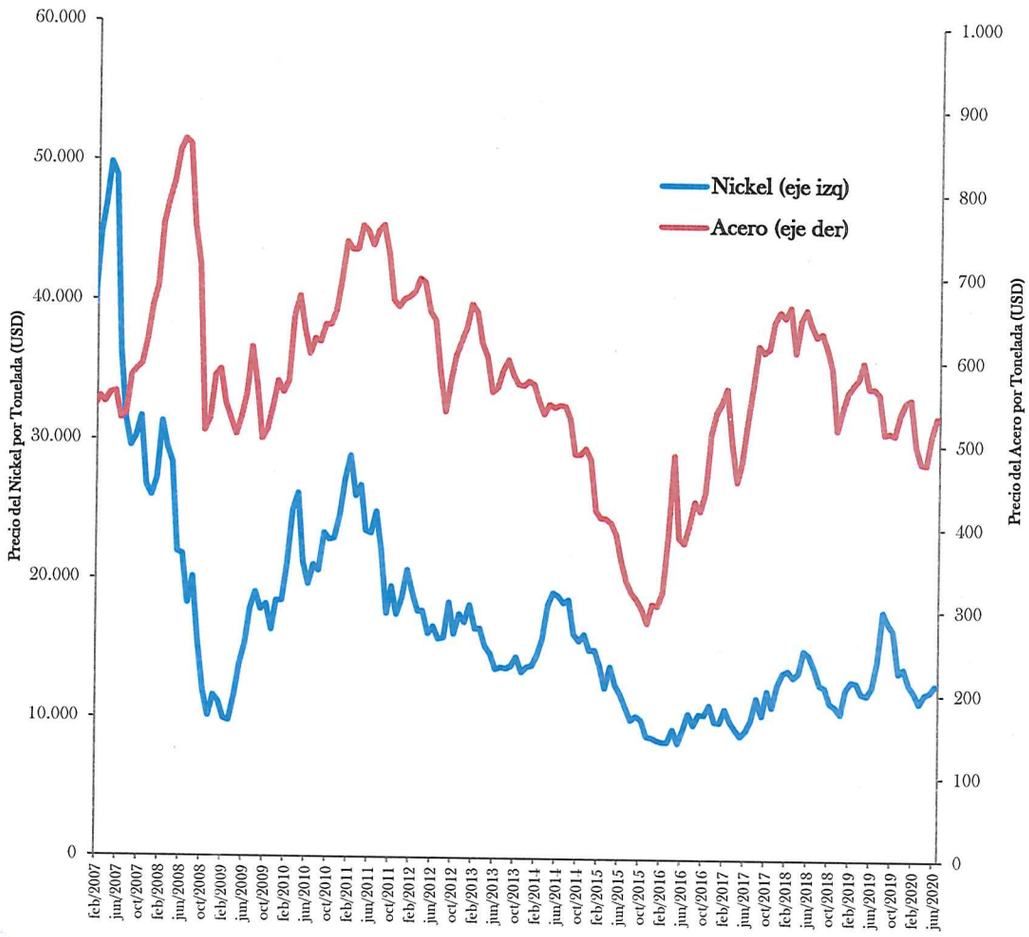

Fuente: Bloomberg

RODI HERNAN OZUNA PAREDES — Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES Fecha: 2020.09.01 15:53:52 -04'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO — Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO Fecha: 2020.09.02 11:32:06 -04'00'

Maximo Gustavo Benitez — Firmado digitalmente por Maximo Gustavo Benitez Fecha: 2020.09.01 14:28:44 -04'00'

Nuestra Visión: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

Anexo 3

Cálculos de los precios referenciales

Componente	Unidad	Precio (USD)								
		2006	2007	2008	2011	2013	2014	2015	2018	2020
Acero	Tonelada	494,6	569,2	722,7	722,5	595,6	525,8	354,8	617,9	510,2
Nickel	Tonelada	25.107	36.817	20.648	23.053	14.864	16.781	11.584	13.037	12.256

		2006	2007	2008	2011	2013	2014	2015	2018	2020
Costo Estimado de los metales utilzados en moneda por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(A)	7,35	10,24	7,15	7,69	5,41	5,60	3,84	5,08	4,53
Precios Adjudicados por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(B)	26,83	35,66	43,47	26,00	23,00	35,00	28,00	24,00	
Costo Estimado de los metales / Precios Adjudicados	B/A	3,65	3,48	6,08	3,38	4,25	6,25	7,30	4,72	

Promedio de B/A 2006-2018	(C)	4,89
Valor Máximo de B/A 2006-2018	(D)	7,30
Valor Mínimo de B/A 2006-2018	(E)	3,38
Precio Promedio de la Moneda Estimado (USD)	C x A	22,2
Precio Máximo de la Moneda Estimado (USD)	D x A	33,1
Precio Mínimo de la Moneda Estimado (USD)	E x A	15,3

Peso de la Moneda de 500 (gramos)	%	Gramos
Moneda (Acero + Nickel)	100%	3,73
Componente Acero	94%	3,51
Componente Nickel	6%	0,22

Moneda	Año	Precios x millar 2015/2016 (USD)	Peso (gramos)	Precio x gramo
100	2018	28,0	3,73	0,007507
500	2019	26,3	4,75	0,005526
1000	2018	38,0	6,00	0,006333
100		24,08	3,73	0,006455
100 (max)		28,0	3,73	0,007507
100 (min)		20,6	3,73	0,005526

Promedio	23,12
Maximo	30,54
Mínimo	17,96

RODI HERNAN OZUNA PAREDES
Firmado digitalmente por RODI HERNAN OZUNA PAREDES
Fecha: 2020.09.01 15:54:25 -04'00'

ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO
Firmado digitalmente por ANGEL MARCIANO BARRETO BAREIRO
Fecha: 2020.09.02 11:32:32 -04'00'

Maximo Gustavo Benitez
Firmado digitalmente por Maximo Gustavo Benitez
Fecha: 2020.09.01 14:28:57 -04'00'

Nuestra Misión: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero".